

## MINISTERIO DEL INTERIOR

8072

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Capitán don Daniel Rodríguez Viso.  
Cabo primero don José López Herrero.  
Guardia segundo don Julián Fernández Montero.  
Otro, don Pedro Pérez Alcaide.  
Otro, don Modesto Vigará Fernández.  
Cabo primero don Luis Bellón Serrano.  
Guardia segundo don Jenaro Vigará Buzo.  
Cabo primero don Manuel Gómez Soriano.  
Guardia segundo don José Márquez Carrillo.  
Otro, don José Perera Garrocho.  
Otro, don Manuel Cumbreña Márquez.  
Otro, don David Ramos Sánchez.  
Otro, don Francisco López García Rentero.  
Otro, don Marco Carrión López.  
Otro, don José Gorzález Cruces.  
Otro, don Juan Román Sánchez.  
Otro, don Alfonso Saborido González.  
Otro, don Antonio Triviño Pelayo.  
Otro, don Sebastián Fernández Domínguez.  
Cabo primero don José María Hidalgo.  
Corneta don Tomás Mazcuñá Salvador.  
Guardia segundo don Victorino Caballero Ramos.  
Otro, don Ricardo Almoquera Guerra.  
Otro, don Juan Pérez Amat.  
Cabo don Antonio Mateo Melero.  
Guardia segundo don José Lozano Mercado.  
Otro, don José Sánchez Ruiz.  
Otro, don Francisco Mercado Pérez.  
Otro, don Alberto Caldero Montardit.  
Subteniente don Sergio Álvarez Feijoo.  
Guardia segundo don Angel Peñas Crespo.  
Capitán don José Carpintero Gutiérrez.  
Teniente don Eduardo Otero Gómez.  
Brigada don Antonio Parada Ulloa.  
Sargento primero don Manuel González de la Rosa.  
Cabo primero don Manuel Castillo Barranco.  
Otro, don Francisco Linares Cosano.  
Guardia segundo don Constantino Sánchez Rebollo.  
Otro, don Fermín Sánchez García.  
Otro, don José España González.  
Otro, don Juan Garrote García.  
Otro, don José Povas Carretas.  
Otro, don Cristóbal Rosa Hidalgo.  
Otro, don Casimiro López Deus.  
Otro, don Manuel Nieves Ruiz.  
Otro, don Félix Luis González Catalán.  
Otro, don José de la Torre Ainciburu.  
Otro, don Ignacio García Zurdo.  
Otro, don Angel Arias Moldón.  
Otro, don José Luna García.  
Otro, don Antonio Fernández Cuevas.  
Otro, don José Madruga España.  
Otro, don José García García Sancho.  
Otro, don Juan Cordero Alonso.  
Otro, don Ricardo López de Ríos.  
Otro, don Luis Sánchez Salas.  
Otro, don Eloy González Marín.  
Otro, don Alejandro Galeano Flores.  
Otro, don Alberto Puertas Martín.  
Otro, don Joaquín Santos Quintana.  
Otro, don Agustín Rojas Harie.  
Matrona doña Saturnina Aparicio Alejos.  
Guardia segundo don Eduardo Amuchastegui García.  
Guardia primero don José Tenorio Gómez.  
Guardia segundo don Raimundo González Caro.  
Otro, don Juan Fajardo Valle.  
Otro, don José García Rosales.  
Otro, don Jesús Carreira Vailiño.  
Otro, don Alfredo Abad Baños.  
Otro, don Juan Aranda Muriel.  
Otro, don Juan Gallego Bautista.  
Otro, don José Álvarez García Vega.  
Otro, don Agustín Aranda Castillo.  
Otro, don Juan Alonso los Arcos.  
Otro, don Manuel Costa Hernández.  
Otro, don Domingo Pérez Itanilla.  
Otro, don Luis Sáez Santa Teresa.  
Otro, don Jesús Jiménez Mata.

Otro, don Juan García de León.  
Otro, don José Núñez Díaz.  
Otro, don Andrés Fernández Díaz.  
Otro, don Miguel Muñoz Osuna.  
Otro, don Berrardo Guerra Cortés.  
Cabo don Pascual Gómez Campos.  
Guardia segundo don Aurelio López Cabrera.  
Otro, don Felisindo Álvarez Atanes.  
Otro, don Nicolás Moraga Martínez.  
Capitán don Teodoro González Larraona.  
Cabo primero don Juan Erriquez Sánchez.  
Cabo don Antonio Ramos Ramírez.  
Guardia primero don Miguel Serrano Infante.  
Guardia segundo don José Balboa Álvarez.  
Otro, don Jorge Portas González.  
Otro, don Carlos Madrigal Escudero.  
Otro, don Francisco López Llamas.  
Otro, don Francisco Moreno Casado.  
Otro, don Francisco Pulido Bódalo.  
Otro, don Antonio Martínez Castro.  
Otro, don Avelino Garrido Gorzález.  
Otro, don Juan Pino Crespo.  
Otro, don Antonio Campos Fagúndez.  
Otro, don José Ajenjo Fortes.  
Otro, don Alberto Talavera Flores.  
Otro, don Manuel Martínez González.  
Otro, don Antonio López García.  
Otro, don Antonio Alba Pérez.  
Otro, don Francisco Ramírez Medrano.  
Otro, don Manuel Ayud Rodríguez.  
Otro, don Agustín Saucedo Ortiz.  
Otro, don Plácido Cuevas Orgaz.  
Otro, don Antonio Galisteo Mandoza.  
Otro, don Angel Martín Rodríguez.  
Otro, don Antonio Pera Muñoz.  
Otro, don Crescencio Frades González.  
Otro, don Pedro Alonso Alonso.  
Otro, don Fernando Gómez Peña.  
Otro, don Agustín Martínez Figueras.  
Otro, don Antonio Peral Escámez.  
Matrona doña Consuelo Alonso Antón.  
Guardia segundo don Luis Pérez Fernández Gallego.  
Otro, don Eugenio González Guerra.  
Brigada don José Amador Agudo.  
Cabo primero don José Sanmiguel Ramos.  
Guardia segundo don Luis González Teijeiro.  
Otro, don Angel Pérez Silvarrey.  
Cabo primero don Luis Dieguez Margallo.  
Guardia segundo don Miguel Freire Pérez.  
Otro, don Andrés Pedrosa Banda.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2. 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8073

*ORDEN de 8 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 48.391.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 48.391, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 1980, por la Audiencia Nacional, en el recurso número 11.043, interpuesto por don Eugenio Merlo Tejedor contra la resolución de 4 de junio de 1973, sobre ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a realizar en la finca de la calle Lérica, 1, de Madrid, se le dictado sentencia, con fecha 30 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de veinte de marzo de mil novecientos ochenta, que revocamos en todas sus partes y declaramos en su lugar que son conformes a derecho las resoluciones administrativas impugnadas de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos y cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y Ministerio del Ramo, respectivamente, al no haber cumplido los recurrentes en primera ins-